

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	---	---

Número 1.388

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes y público en general, se hace saber, que los días de apertura previstos en Unidades de Almacenamiento del SENPA en la provincia, durante el próximo mes de JULIO, serán los siguientes:

Arenas de San Pedro.—Diario, excepto del 1 al 15 y el 22.

Arévalo (Centro de Reparación).—Diario, excepto los días 1, 8, 22 y 29.

Arévalo (Estación).—Cerrado por vacaciones.

AVILA.—Cerrado por vacaciones.

Crespos.—Diario, excepto los días 1, 8, 22 y 29.

Fontiveros.—Cerrado por vacaciones.

Hernansancho.—Cerrado por vacaciones.

Madrigal de las Altas Torres.—Diario, excepto del 1 al 15 y el 29.

Muñico.—Diario, excepto los días 3, 8, 10, 15, 17, 24 y 29.

San Miguel de Serrezuela.—Abierto los días 3 y 17.

Gallegos de Sobrinos.—Abierto los días 10 y 24.

Muñana.—Abierto los días 4 y 11.

Narros del Castillo.—Cerrado por vacaciones.

Piedrahita.—Diario, excepto del 1 al 15 y 22 y 29.

Sanchidrián.—Cerrado por vacaciones.

San Pedro del Arroyo.—Cerrado por vacaciones.

OBSERVACIONES

Venta de pulpa de aceituna y remolacha.—En nuestro silo de Avila, contamos con pulpa de aceituna y de remolacha peletizada y en el almacén de Piedrahita con pulpa de remolacha peletizada solamente, a los precios de 3'50 pesetas kilogramo la pulpa de aceituna y 7 pesetas kilogramo la de remolacha.

Venta de pienso.—Continúa la venta de piensos a ganaderos en nuestras Unidades de Almacenamiento de Arenas de San Pedro, Arévalo (Estación), Avila, Crespos, Hernansancho, Madrigal de las Altas Torres, Muñico, Piedrahita, Sanchidrián y San Pedro del Arroyo.

Muy importante.—Se recuerda a los agricultores es requisito indispensable, para la venta de cualquier producto al SENPA, tener previamente cumplimentada (en todos sus datos y tiempos) ante la respectiva Cámara Local Agraria, la Cartilla de Agricultor, por cada término municipal.

Avila, 22 de junio de 1978.—El Jefe Provincial, Francisco Vara Velasco.

Número 1.376

Inspección Provincial de Trabajo

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de infracción de la Seguridad Social a las Empresas, cuyo expediente, domicilio y sanción propuesta se relacionan a continuación:

Número del Acta, SP-583/78; Empresa, José García Salinero; Domicilio anterior, Avila; Sanción propuesta, 10.000 pesetas.

Número del Acta, SP-631/78; Empresa, Jesús Pozo Garrido; Domicilio anterior, Piedrahita; Sanción propuesta, 6.000 pesetas.

Número del Acta, SP-645/78; Empresa, Negocios y Promociones Imbel, S. A.; Domicilio anterior, Madrid; Sanción propuesta, 10.000 pesetas.

Y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado Uno del artículo 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de Julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, a 22 de junio de 1978.—Por el Jefe de la Inspección de Trabajo, (Ilegible).

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado el requerimiento número R 780/78 de cotización a la Seguridad Social por importe de 64.735 pesetas, a la empresa Montajes Eléctricos Valladolid, e ignorándose su actual paradero, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo

tiempo, se le advierte del derecho que le asiste para interponer escrito de impugnación en la forma establecida en el Artículo 28 del Decreto 1.860/1975 de 10 de Julio, en el plazo de diez días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, a 22 de junio de 1978.—
Por el Jefe de la Inspección de Trabajo, (ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Comunidad de Regantes de la Mesa de Valdegrullas de Candeleda

Se convoca a Junta General a los propietarios que han de constituir la Comunidad de Regantes de la Mesa de Valdegrullas, de Candeleda, con objeto de llevar a cabo la lectura y aprobación, si procede, de los Estatutos de la Comunidad; la junta se celebrará en el local sito en el Puente de los Riveros del término municipal de Candeleda, el día 21 de Julio de 1978 a las 22 horas.—El Presidente, (ilegible). —1.356

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

CONVOCATORIA de concurso para la provisión en propiedad de dos plazas de Sereno Municipal en este Ayuntamiento.

B A S E S

1.^a—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso previo examen de aptitud, de dos plazas de Sereno, incluidas en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Auxiliares de la Policía Municipal, con el coeficiente 1,4, equivalente al Nivel 3, más dos pagas extraordinarias aumentos graduales y complementos y retribuciones legales.

Se ha obtenido de la Junta Calificadora de destinos Civiles, la debida autorización para la provisión libre de estas plazas.

2.^a—Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de 21 años y no exceder de 45 el día

que finalice el plazo de admisión de instancias.

El exceso del límite máximo de edad señalado, podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida en el desempeño de las funciones que el cargo exige.

c) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

d) Tener el servicio militar cumplido.

e) No hallarse incluido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.^a—Las solicitudes para tomar parte en el concurso se harán por instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, acompañando a la misma resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de quinientas pesetas que se fijan como derechos de examen, pudiendo presentarse directamente en el Registro de este Ayuntamiento durante las horas de oficina o en la forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo. Los aspirantes manifestarán en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen las condiciones exigidas referentes siempre a la fecha de expiración del plazo de su presentación, sin necesidad de acompañar documento alguno que lo justifique y que se exigirá únicamente al designado para ocupar la plaza.

4.^a—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de ésta.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administra-

ción Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Secretario de la Corporación que también lo será del Tribunal, o funcionario administrativo en quien delegue.

5.^a—Una vez terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de quince días. Igualmente se publicará el Tribunal, para recusaciones en su caso.

6.^a—Por el Tribunal designado se precederá a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas del examen de aptitud que serán:

Escritura al dictado y resolución de dos operaciones elementales de aritmética.

Redacción de un parte de servicio propio de la función del cargo.

7.^a—Los miembros del tribunal podrá otorgar a cada opositor una puntuación de 0 a 10 puntos en cada uno de los tres ejercicios siendo eliminados aquellos que no consiguen una puntuación media de cinco puntos. Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél siendo el cociente la calificación definitiva.

8.^a—Inmediatamente después de realizadas las pruebas, se levantará acta y se publicarán los resultados en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

9.^a—Los nombrados deberán aportar los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de un mes, una vez que la Corporación o Comisión Permanente haya hecho el nombramiento, el nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, contados a partir de la notificación.

10.—Si dentro del plazo indicado anteriormente o de la prórroga en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se

presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado el nombramiento y en su lugar, la Corporación lo otorgará al siguiente que figure en la propuesta del Tribunal por orden de puntuación.

11.—Las presentes bases y convocatorias podrán ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos.

12.—Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto con carácter general a los Reglamentos de Funcionarios de Administración Local y de Oposiciones y Concursos.

Sotillo de la Adrada, 16 de junio de 1978.—El Alcalde, J. San Segundo. —1.354

Ayuntamiento de Navalacruz

ANUNCIO DE SUBASTA DE CAZA MENOR

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi Presidencia o Concejal que me sustituya y del Secretario de este Ayuntamiento que dará fe del acto, la apertura de las plicas presentadas optando a la subasta que a continuación se indica.

Objeto.—Adjudicación del aprovechamiento de la Caza Menor del Coto de Caza en terrenos de este Ayuntamiento de una extensión de 1.500 hectáreas, cuyos límites son: Partiendo de la denominada Fuente del Relevo y siguiendo todo el límite de jurisdicción de este pueblo con Sotalbo hasta el paraje denominado de la Joya; desde este lugar en bajada por Majalrrayo; boquerón; Majalpino; Cerro Pelado y Arroyo Veguilla al Telenque; desde

este punto y siguiendo dirección Oeste, por los Molinos, Vega, Pelacuello; Cincohornos; Perdices; San Miguel; Mata; Madreduelas a Solana del Convento; desde este punto y siguiendo dirección Norte, por Navasequilla; Camino de los Colladitos a Fuente del Relevo.

La línea divisoria anteriormente descrita será indicada para su señalamiento por Comisión de este Ayuntamiento.

Duración del contrato.—Un año, pudiendo ser renovado por años sucesivos de interesar al Ayuntamiento y Remate, dando principio a partir de la adjudicación definitiva de la subasta con vencimiento el último día hábil de caza de la temporada.

Precio de tasación.—50.000 pesetas de precio base y 100.000 pesetas de precio índice.

Fianzas.—Para tomar parte en la subasta la fianza de 1.500 pesetas y la garantía definitiva ascenderá al 6 por 100 del valor en que sea adjudicado el aprovechamiento.

Presentación de plicas.—Bajo sobre cerrado en la Secretaría Municipal desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior fijado para la subasta, durante las horas de oficina de 10 a 13.

Documentación.—En sobre aparte se presentará Documento Nacional de Identidad del proponente, resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional; declaración jurada de no hallarse incurso el proponente en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y los que actúen en nombre de terceros poder notarial que lo justifique.

Otras obligaciones.—El adjudicatario queda obligado a efectuar la señalización del coto, por su cuenta, como también a pagar todos los gastos y cargas referidas al coto presentes o que se impongan en el futuro, como son, matriculación, revisiones anuales, impuesto municipal, contribuciones, anuncios, reintegros, etcétera; permitiendo el ejer-

cicio de la caza a las autorizaciones que se concedan por el Ayuntamiento de acuerdo con lo indicado en la cláusula tercera del Pliego de Condiciones; la custodia y vigilancia de la Caza del Coto será por cuenta del adjudicatario.

Segunda subasta.—Si la primera subasta quedara desierta se celebrará segunda subasta al día siguiente hábil transcurridos cinco también hábiles a partir del siguiente a la celebración de la primera a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Navalacruz, a 15 de junio de 1978.—El Alcalde, Justiniáno Casillas.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., con domicilio en....., provincia de....., con Documento Nacional de Identidad número....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número..... de fecha....., sobre adjudicación del aprovechamiento de la Caza Menor del Coto Privado de Caza en los terrenos del Ayuntamiento de Navalacruz que se señalan en el Pliego de Condiciones por el plazo de un año, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones del Pliego, que declara conocer, ofreciendo la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente). —1.345

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

EDICTO

Don Julio Martín Asensio, vecino de Sotillo de la Adrada, con domicilio en calle Bravo núm. 29; solicita autorización para instalar en esta villa de La Adrada, una industria de Exposición y Venta de Muebles, en el Km. 80 de la carretera C-501, lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Adrada, 6 de junio de 1978.—El Alcalde, Emilia de Pedraza. —1.242.

Alcaldía de Mancera de Arriba

ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento la imposición municipal del Impuesto municipal sobre gastos suntuarios y Tasa sobre desagüe de canchales en terrenos de uso público, se halla expuesto al público por término de quince días hábiles, los acuerdos municipales, Ordenanzas y Tarifas que regulan dicho impuesto.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 722 de la Ley de Régimen Local, admitiéndose durante el plazo indicado las reclamaciones de los interesados legítimos.

Mancera de Arriba, a 16 de junio de 1978.—El Alcalde, (Ilegible).

—1.355

Alcaldía de Arenas de San Pedro

EDICTO

D. Agustín Arcos Martín, solicita autorización para instalar un taller de instalaciones y reparaciones de calefacciones, en la calle Pontevedra número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arenas de San Pedro, a 2 de junio de 1978.—El Alcalde accidental, Valentín de León. —1.193

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

EDICTO

Don Lorenzo Martín Jiménez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de una nave almacén para cebaderos de terneros, en la parte de la derecha de la Carretera de Avila a Sorihuela, frente al kilómetro 76-733, fuera del casco de la población, junto al Matadero Frigorífico, S. L., en el término de Muñogalindo. Estará expuesto al público por plazo de diez días.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalu-

bres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Muñogalindo, a 13 de junio de 1978.—El Alcalde, (Ilegible).

—1.306

Ayuntamiento de Palacios de Goda

Se encuentra expuesto al público por término de ocho días el pliego de condiciones económico administrativas para la cesión en renta de la casa propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle Diecisiete de Julio, donde estuvo instalado el Centro Telefónico de este pueblo.

Palacios de Goda, 19 de Junio de 1978.—El Alcalde, Aurelio de Castro. —1.386

ALCALDIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, la Cuenta General de Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1977, con sus justificantes y el dictámen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Muñana.	(1.341)
Gallegos de Sobrinos.	(1.343)
Nava de Arévalo.	(1.353)
Mirueña de los Infanzones.	(1.372)
Donvidas.	(1.414)
Aldeaseca.	(1.415)
Sinlabajos.	(1.417)
Villaflor.	(1.427)

Aprobado por los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, el Pre-

supuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1978, estará da manifestado al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Hoyos de Miguel Muñoz.	(1.337)
San Martín del Pimpollar.	(1.338)
San Juan de Gredos.	(1.339)
Muñana.	(1.340)
El Parral.	(1.342)
Umbrías.	(1.349)
Solana de Béjar.	(1.350)
Serranillos.	(1.351)
Bohoyo.	(1.352)
San Juan de la Encinilla.	(1.368)
Navacepedilla de Corneja.	(1.369)
Casas del Puerto de Villatoro.	(1.370)
Albornos.	(1.371)
San Juan de la Nava.	(1.379)
Narros de Saldueña.	(1.380)
Muñomer del Peco.	(1.381)
Santa María de los Caballeros.	(1.382)
La Aldehuela.	(1.383)
Barco de Avila.	(1.389)
San Esteban de los Patos.	(1.390)
Mingorría.	(1.391)
La Hija de Dios.	(1.392)
Penalba de Avila.	(1.393)
Villarejo del Valle.	(1.394)
Santiago del Collado.	(1.395)
Flores de Avila.	(1.396)
San Bartolomé de Corneja.	(1.397)
El Hornillo.	(1.398)
Rasueros.	(1.399)
San Pedro del Arroyo.	(1.400)
Navalonguilla.	(1.405)
Pradosegar.	(1.406)
Puerto Castilla.	(1.407)
Gil García.	(1.408)
Navalperal de Tormes.	(1.409)
Zapardiel de la Ribera.	(1.410)
Arevalillo.	(1.411)
San Martín de la Vega del Alberche.	(1.412)
Navatalgordo.	(1.413)
Villaflor.	(1.426)
Tormellas.	(1.435)
Madrigal de las Altas Torres.	(1.436)
Mijares.	(1.437)
Santa María del Tiétar.	(1.438)
Hoyocasero.	(1.439)
Mancera de Arriba.	(1.440)
Guisando.	(1.441)